

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 24

Lunes 30 de enero de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Roales de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de noviembre de 1962.

Primero. Que con fecha 13 de enero de 1967, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Roales de Campos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle*

Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Roales de Campos (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 21 de enero de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

193—172

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Julio Román Gutiérrez, vecino de Valdestillas (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento

del río Eresma, entre los Vados del Pico y La Covatilla, en término municipal de Matapozuelos (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matapozuelos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.734).

Valladolid, 24 de enero de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja Pando. 247—173

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 19 de 1967, interpuesto por don Félix Alonso Zazo, contra

acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel de 8 de abril de 1965 y el de 27 de enero de 1966, en relación con la instalación de un kiosco en la Plaza Mayor de Peñafiel; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete —José de Castro Grangel.

185

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de esta capital, en el sumario número dos de 1967, seguido por abandono de familia, por medio de la presente se llama a Carmen Monrán Díaz Moya, de 26 años, casada con Luis Barajas, hija de Jesús y Celsa, natural de Cabezón de la Sal (Santander) y vecina que fue de Valladolid, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarla el auto de procesamiento contra ella dictado, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario indicado, apercibiéndola de que transcurridos diez días sin comparecer podrá ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura de la misma, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

163

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Castex Casajús, Luis, de 34 años de edad, casado, pintor, hijo de Juan y de Aurora, natural de Granada, con domicilio en Madrid, en calle Virgen de Lourdes, número 36, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, a fin de notificarle el auto dictado en la causa 92-65, por estafa, y ser ingresado en prisión en méritos de la causa expresada; apercibido de que, si no lo verifica en

término de diez días, podrá ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares y a la Policía en general, la busca y captura del procesado expresado y caso de ser habido, ingresado en prisión y puesto a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital en méritos de la causa citada.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.— José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

204

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal, en providencia de esta fecha, se cita a don Esteban Estébanez Ruiz, mayor de edad y en la actualidad de domicilio desconocido, a fin de que el día dieciocho de febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, para la celebración del juicio sobre declaración de derechos, que se sigue a instancia de don Agustín Ruiz de la Mota y otros, representados por el procurador don José Sánchez Martín, contra doña María Ruiz de la Mota y otros, debiendo de comparecer asistidos de los medios de prueba que tengan por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado demandado don Esteban Ruiz, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

178—174

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

Expediente número 40/66-M. I.-2

El día 1 de marzo de 1967, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado, Regimiento de Caballería Farnesio Acorazado, n.º 12, Valladolid, para enajenar en TERCERA SUBASTA, un lote de cartuchería con más de quince años de fabricación, existente en distintos Destacamentos del Parque Regional de

Artillería de Valladolid, compuesto de 17.055.879, aproximadamente, al precio límite de 0,68 pesetas unidad.

Las ofertas se presentarán en 4 ejemplares, con arreglo a lo exigido en el modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas que obran en esta Junta, donde pueden ser examinados los días hábiles de diez a trece horas, donde se les dará toda la información que sea precisa a los futuros licitadores, todas firmadas, la original reintegrada con 3 pesetas, en unión de la fianza del 10 por 100 calculada sobre el precio de oferta y la documentación correspondiente. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 23 de enero de 1967.—El coronel presidente.

223—175

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 21 de enero del corriente año, se ha presentado en la Oficina Central de C. A. M. P. S. A. en Madrid la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 2.ª categoría.

Peticionarios: Don Jesús Sánchez Alcántara y don Angel Gómez Beltrán.

Emplazamiento: Carretera de Peñafiel-Cuellar, Km. 15, Hm. 8.

Término municipal: Campaspero (Valladolid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se considere afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Valladolid, 25 de enero de 1967.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia Comercial de Valladolid, el jefe de Agencia (ilegible).—El interventor-contable (ilegible).

220—176

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL